

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3.2.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán por que los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, así como en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto), por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre cultura andaluza para los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, se programarán los actos tendentes, en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Alfonso Barba Robles recurso

contencioso-administrativo núm. 1538/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden de 16.10.96.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de grado elemental de Música Juventudes Musicales, de Granada. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

Advertido error en el texto publicado en la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997, página núm. 13.684, columna izquierda, línea 9:

Donde dice: «a) Titular: Don Antonio Jiménez Hernández», debe decir: «a) Titular: Juventudes Musicales de Granada».

Sevilla, 20 de enero de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 294/1997, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, la Consejera de Cultura la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último dicha declaración.

II. El Convento de Santa Clara en Carmona representa desde su fundación un enclave histórico de excepcional importancia en el desarrollo urbano de intramuros, así

como de la vida social y religiosa de Carmona desde que pasara al poder cristiano en 1247.

Junto a otros templos parroquiales y al Convento de Dominicas de Madre de Dios, éste de Franciscanas Clarisas, es una de las primeras muestras de arquitectura conventual existente en la ciudad. Desde su fundación en 1460 contó con grandes fuentes de riqueza en el ámbito rural e importante privilegios pontificios y reales a lo largo de su historia ocasionaron ejemplares muestras arquitectónicas de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII, conservadas sin haber sufrido modificaciones importantes que pudieran suponer una deformación considerable de su fisonomía original.

Este monumento representa su mayor interés en la valoración de conjunto de todas las partes que lo integran, sin la cual quedaría defectuosa la comprensión del edificio como marco de la vida conventual. Asimismo, deben apreciarse los diferentes estilos arquitectónicos que contiene como exponentes de las diferentes etapas constructivas y decorativas.

La iglesia y el claustro son importantes ejemplos de la arquitectura mudéjar andaluza de principios del siglo XVI. Durante este siglo se llevaron a cabo las obras de construcción de las dependencias aledañas al claustro, el refectorio, el capítulo y otras destinadas a celdas y dormitorios comunes. Destaca también un grupo de dependencias que resulta de singular interés por su distribución de patios y corredores en un sector de la clausura, modelo de viviendas populares integradas en el conjunto que llegaron a servir como ejemplo determinante para las trazas de conventos en Nueva España y Perú durante la expansión americana.

Otro de los motivos por el que adquiere importancia el inmueble radica en las reformas efectuadas durante el siglo XVII en la nave de la iglesia como complemento a su arquitectura. La ornamentación pictórica de la bóveda del presbiterio es un ejemplo perfectamente conservado del que en la actualidad quedan escasas muestras. Mayor importancia presentan las series de santas y ángeles pintadas sobre lienzo adaptadas a los muros que decoran el interior, por ser elementos que propician el sentido barroco que caracteriza este espacio, estar conservadas en su integridad y pertenecer a un proyecto decorativo de conjunto en el que se incluye el resto de la pintura mural.

El retablo mayor, ejecutado por Felipe de Ribas, es pieza fundamental de la retabística sevillana del siglo XVII, obra que completa el conjunto decorativo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 30 de noviembre de 1995, incoó expediente de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la cate-

goría de Monumento, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 9 de la Ley 16/1985 y con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede, igualmente, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Artículo 2.º Tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los siguientes bienes muebles:

1. Clasificación: Retabística.

Denominación o título: Retablo Mayor.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Ensamblado, tallado, dorado y policromado.

Dimensiones: 12,00 x 7,00 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Presbiterio.

Elementos integrantes:

1.1. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Clara.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,80 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle central, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.2. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Asunción de la Virgen.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Dimensiones: 2,00 x 1,40 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle central, ático. Retablo mayor.

1.3. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Padre Eterno.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico.

1.4. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Francisco de Asís.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, primer cuerpo. Retablo mayor.

1.5. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Buenaventura.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.6. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Juan de Capistrano.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.7. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Bernardino de Siena.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle de la Epístola, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.8. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Isabel de Portugal.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,70 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral derecho.

1.9. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Isabel de Hungría.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,70 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral izquierdo.

2. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Rufina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

3. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Catalina de Alejandría.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

4. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Marina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

5. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Rosalía.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

6. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Lucía de Siracusa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

7. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Bárbara de Nicomedia.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

8. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Dorotea.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

9. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Cecilia.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

10. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Casilda.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

11. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Justa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

12. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Agueda de Catania.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

13. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

14. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Serie de diez ángeles portando ofrendas, instrumentos musicales o armas.

Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 2,10 x 1,27 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muros de la nave de la Epístola y del Evangelio.

Artículo 3.º El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Convento de Santa Clara en Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 69093.

C/ Santa M.ª de Gracia, números: 2, 3 y 4.
C/ Torno de Santa Clara, números: 5 y 6.

Manzana 70100.

C/ Fermín Molpeceres, números: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
C/ Paso de la Duquesa, números: 2 y 3.

Manzana 71106.

C/ Dolores Quintanilla, número: 11.

Manzana 70114.

C/ Dolores Quintanilla, números: 13 y 14.
C/ Argollón, número: 15.

Manzana 70107.

C/ Santa M.ª de Gracia, número: 1.
C/ Argollón, números: 2 y 5.
C/ Cervantes, números: 3 y 4.

Manzana 69105.

C/ Santa M.ª de Gracia, números: 1, 2, 3 y 4.

Artículo 4.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de ésta, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción.

El Convento de Santa Clara de Carmona se encuentra en el casco histórico de la población, dando sus fachadas principales a las calles Santa María de Gracia y Torno

de Santa Clara. Su fundación se autoriza mediante una bula otorgada por el Pontífice Pío II en 1460, a petición de sus fundadoras, doña Teresa y doña Beatriz de Salcedo.

Las primeras construcciones responden al estilo mudéjar de finales del s. XV y principios del XVI, centradas básicamente en la Iglesia y el claustro con sus dependencias aledañas y patios. La Iglesia, de finales del s. XV, presenta planta rectangular de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo con tirantes pareados, y presbiterio con bóveda gótica de terceletes, decorada en su totalidad con pinturas de dorado plano pertenecientes al s. XVII. A esta misma época corresponde el programa hagiográfico de la nave, que comprende doce lienzos en los que se representan Santas que procesionan hacia el altar mayor y diez ángeles portando instrumentos musicales, ofrendas y armas.

A los pies, ocupando casi dos tercios de la nave, se encuentra el doble coro. El bajo presenta cubierta adintelada y se cierra mediante una reja; el alto se cubre por la prolongación del artesonado de la nave y se cierra mediante una estructura de tablazón.

Del conjunto de bienes muebles que conserva la iglesia destaca el retablo mayor, obra significativa de Felipe de Ribas, realizado hacia 1645.

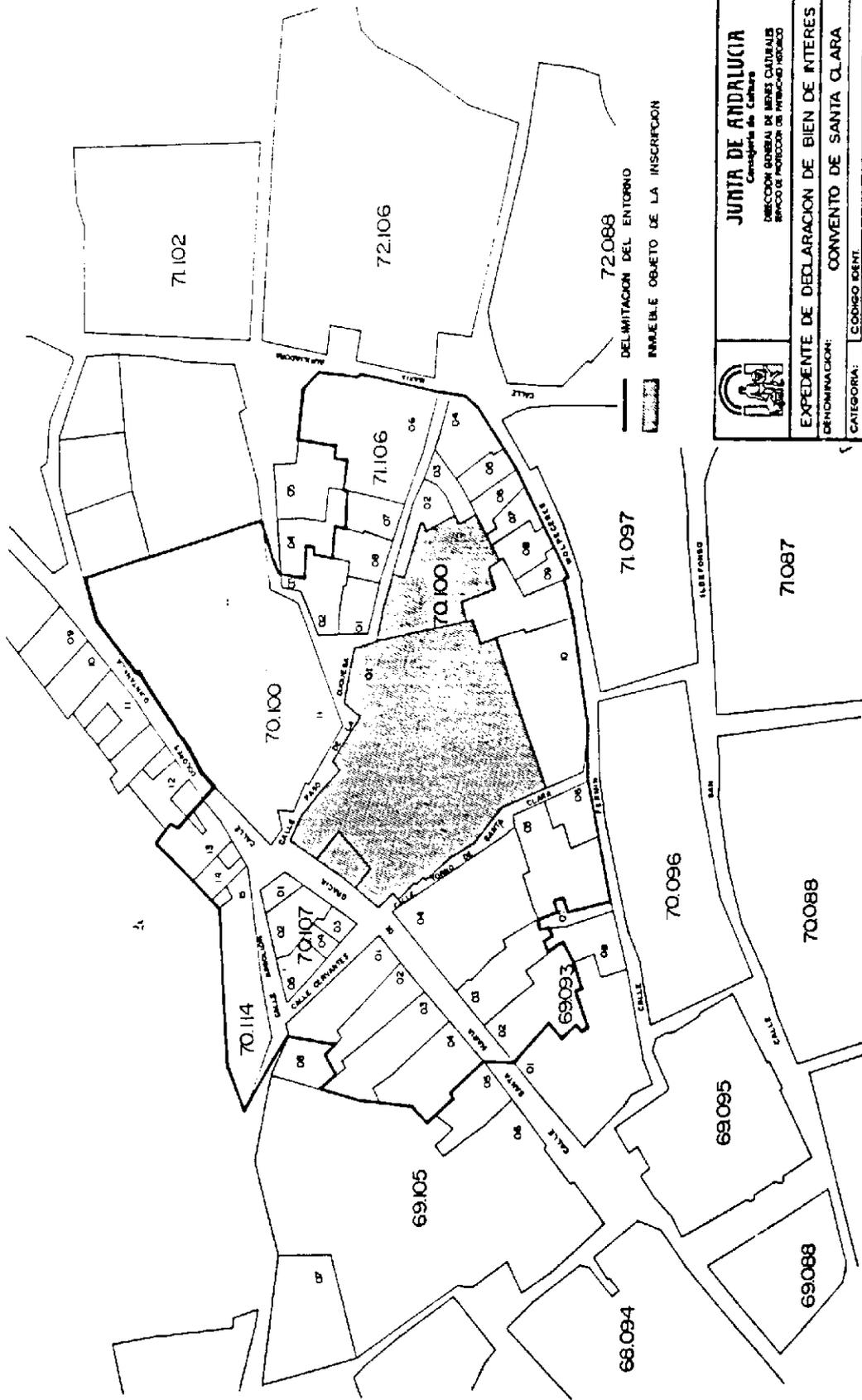
El Claustro presenta doble arcada en sus cuatro flancos. La inferior posee arcos de medio punto sobre columnas clásicas enmarcadas con alfiz, y la superior arcos rebajados sobre pilares de ladrillo. El conjunto presenta un maridaje arquitectónico de elementos mudéjares y renacentistas.

El Refectorio es de planta rectangular con cubierta de vigas de madera, decoradas con motivos de candelieri, grutescos y mascarones.

La Sala Capitular presenta planta rectangular y se cubre mediante una cubierta morisca en artesa con tirantes.

La parte destinada para las celdas responde a un sector de la trama urbana integrado en el convento donde alternan patios, corredores, pórticos y estancias que en una disposición anárquica conducen a la zona del huerto.

Las últimas incorporaciones arquitectónicas corresponden al s. XVIII, de las que destacan la doble portada de ingreso al compás, la torre mirador y el campanario situado a los pies de la Iglesia.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PATRIMONIO DE INTERÉS HISTÓRICO</p>	
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DENOMINACIÓN: CONVENTO DE SANTA CLARA	
CATEGORÍA:	<input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> L. INT. ENCL. <input type="checkbox"/> ZON. INCL. <input type="checkbox"/> ZON. INCL. <input type="checkbox"/> JARDIN INCL.
DIRECCIÓN:	BEVILLA
MUNICIPIO:	CARMONA
DIRECCIÓN:	TORRENTA SANTA CLARA, S/N
PLANO Nº:	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
FECHA:	CARTOGRAFÍA BASE:
DECEMBRE-88	303-T0 88-80N
ESCALA:	303-T0 85-71-S
1:1000	

ACUERDO de 13 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, firme el acta de su incorporación al Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez, constituido por la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

El Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», integrado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, se configura como una entidad de servicio, de promoción y de financiación, que tiene entre sus fines, especialmente, la recuperación, recopilación y custodia de cuantos documentos sean posibles sobre la obra y la vida del poeta Juan Ramón Jiménez, así como de su patrimonio documental propio, constituyéndose en un centro de estudio, investigación, difusión, edición y organización de actividades sobre los mismos.

Dicho Consorcio desarrolla un amplio programa de actividades de gran interés cultural, con una alta proyección en los medios de comunicación social y en todos los ambientes socio-culturales, tanto de la escena nacional como internacional.

La Administración de la Junta de Andalucía estima que el fomento y difusión de la cultura es un objetivo prioritario, cuyo desarrollo debe ser promovido y potenciado por las Administraciones Públicas, por constituir un elemento sustancial para la calidad de vida de los ciudadanos y de los pueblos y desarrollar la colaboración en todos los ámbitos culturales, con las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la sociedad andaluza y de la difusión de nuestra cultura.

La alta significación cultural que dicho Consorcio presenta para nuestra Comunidad Autónoma ha llevado a la Consejería de Cultura a subvencionar en los últimos años diversas actividades culturales del mismo.

En el presente, la Administración de la Junta de Andalucía considera que su integración en el Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales que la citada entidad desarrolla, así como un fiel exponente de la competencia de la Consejería de Cultura en el fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio cultural universal, español y andaluz en especial.

El artículo 19 de los Estatutos del Consorcio posibilita la incorporación de nuevos miembros al mismo, siempre que se trate de Administraciones Públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro.

En su virtud a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para su incorporación al Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», constituido e integrado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, para lo cual la Consejera de Cultura firmará el correspondiente acta de integración en dicho Consorcio, y prestará su conformidad a los Estatutos que rigen el mismo.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1997.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 1997, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio) y del art. 15.A de la Normativa Provisional de esta Universidad.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 12 de enero de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

NORMAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 1997

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 1997.

Artículo 2.

1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 1997 por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.321.856.641
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.804.593.935
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	44.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	820.376.620
Capítulo 8. Activos financieros	331.000.000

3. En el estado de Gastos se consignan créditos por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 1. Gastos de personal	3.122.958.441
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	1.024.800.324
Capítulo 3. Gastos financieros	1.000.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	103.936.820
Capítulo 6. Inversiones reales	1.069.131.611

Artículo 3. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, se exceptúan de esta norma los incluidos